



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 020/2025 de fecha 08 de abril de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 020-012/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 090/2023 Y N° 091/2023, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPA S.A.) Y PROSALUD FARMA S.A., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 21/2022 “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN N° 53/2021 Y OTRAS PARA EL IPS”, CON ID N° 414.213.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 630/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 03 de abril de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 178/2025, de fecha 31 de marzo de 2025, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda de extensión de vigencia y ampliación de montos a los Contratos N° 090/2023, suscrito con la firma PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPA S.A.) y N° 091/2023, suscrito con la firma PROSALUD FARMA S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 21/2022 “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN N° 53/2021 Y OTRAS PARA EL IPS”, con ID N° 414.213; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 013-024/2023, de fecha 01 de marzo de 2023, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 21/2022 “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES, DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN N° 53/2021 Y OTRAS PARA EL IPS”, a las firmas PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPA S.A.), formalizándose a través del Contrato N° 090/2023 y PROSALUD FARMA S.A., formalizándose a través del Contrato N° 091/2023, en fecha 30 de marzo de 2023, respectivamente;

Que, por Nota 051/2025, de fecha 03 de febrero de 2025, la firma PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A., (PROMEPA S.A.) manifestó su conformidad para la ampliación del monto del 20 %, del Contrato N° 090/2023;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 020/2025 de fecha 08 de abril de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 020-012/2025

Que, por Memorando GMI/MI2/N° 049/2025, de fecha 04 de febrero de 2025, identificado como Expediente MEM-7144-2025-000049, la Sección Ejecución de Contratos, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la ampliación del 20 % de las cantidades originalmente pactadas, del Ítem N° 4 “Solución Salina Isotónica 500 ml”, del Contrato N° 090/2023, suscrito con la firma PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A., (PROMEPA S.A.), en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 21/2022 “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES, DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN N° 53/2021 Y OTRAS PARA EL IPS”, mencionando cuanto sigue: *“La solicitud de modificación contractual se fundamenta principalmente en asegurar la provisión continua de los productos incluidos en el contrato citado; (...) el mismo es considerado de suma importancia para preservar la vida de los asegurados del IPS, y por ende, evitar el desabastecimiento de los mismos, hasta tanto se concrete los nuevos procesos de compra y adjudicación, que en ocasiones, durante el proceso, generan quiebres en la prestación de los servicios. El material se encuentra incluido en la LPN N° 149/24, con suspensión en la DNCP”*;

Que, por Nota 060/2025, de fecha 13 de febrero de 2025, la firma PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A., (PROMEPA S.A.), manifestó su conformidad para la extensión de vigencia del Contrato N° 090/2023;

Que, por Nota de fecha 13 de febrero de 2025, la firma PROSALUD FARMA S.A., manifestó su conformidad para la extensión de vigencia y ampliación del monto del 20 %, del Contrato N° 091/2023;

Que, por Memorando GMI/MI2/N° 072/2025, de fecha 17 de febrero de 2025, identificado como Expediente MEM-7144-2025-000072, la Sección Ejecución de Contratos, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la prórroga de vigencia del Contrato N° 090/2023, suscrito con la firma PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A., (PROMEPA S.A.), en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 21/2022 “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES, DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN N° 53/2021 Y OTRAS PARA EL IPS”, mencionando cuanto sigue: *“La solicitud de modificación contractual se fundamenta principalmente en asegurar la provisión continua de los productos incluidos en el contrato citado; (...) el mismo es considerado de suma importancia para preservar la vida de*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 020/2025 de fecha 08 de abril de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 020-012/2025

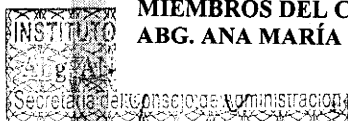
los asegurados del IPS, y por ende, evitar el desabastecimiento de los mismos, hasta tanto se concrete los nuevos procesos de compra y adjudicación, que en ocasiones, durante el proceso, generan quiebres en la prestación de los servicios. El material se encuentra incluido en la LPN N° 149/24, con suspensión en la DNCP”;

Que, por Memorandos GMI/MI2/N° 075/2025 y GMI/MI2/N° 076/2025, de fechas 17 de febrero de 2025, identificados como Expedientes MEM-7144-2025-000075 y MEM-7144-2025-000076, respectivamente, la Sección Ejecución de Contratos, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la prórroga de vigencia y ampliación del 20 % de las cantidades originalmente pactadas, de los Ítems N° 4 “Solución Salina Isotónica 500 ml”, N° 5 “Solución Glucosada Isotónica 250 ml”, N° 6 “Solución Glucosada Isotónica 100 ml” y N° 7 “Solución Salina Isotónica 250 ml”, del Contrato N° 091/2023, suscrito con la firma PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 21/2022 “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES, DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN N° 53/2021 Y OTRAS PARA EL IPS”, mencionando cuanto sigue: *“La solicitud de modificación contractual se fundamenta principalmente en asegurar la provisión continua de los productos incluidos en el contrato citado; (...) el mismo es considerado de suma importancia para preservar la vida de los asegurados del IPS, y por ende, evitar el desabastecimiento de los mismos, hasta tanto se concrete los nuevos procesos de compra y adjudicación, que en ocasiones, durante el proceso, generan quiebres en la prestación de los servicios. El material se encuentra incluido en la LPN N° 149/24, con suspensión en la DNCP”;*

Que, por Providencia de fechas 20 y 25 de febrero de 2025, respectivamente, la Gerencia de Salud, remitió su parecer favorable, a fin de proseguir con los trámites administrativos de extensión de vigencia y ampliación de montos a los Contratos N° 090/2023 y N° 091/2023;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 072/2025, de fecha 13 de marzo de 2025, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *“Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato, resultaría jurídicamente viable la prórroga de vigencia hasta el 30/06/2025 y ampliación de montos del 20 % del ítem N° 4 del Contrato N° 090/2023, suscrito con la firma PROMEPAR S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 21/2022 “ADQUISICIÓN DE*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 020/2025 de fecha 08 de abril de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 020-012/2025

SOLUCIONES PARENTERALES DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN N° 53/2021 Y OTRAS PARA EL IPS”, ID N° 414.213, bajo los términos expuestos por el Administrador del Contrato, siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, y se mantengan los precios y calidad de los bienes adjudicados, respetando el límite legal del 20 %, en base a lo preceptuado en el artículo 55° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas, en concordancia con la Resolución DNCP/N° 5695/2019”;

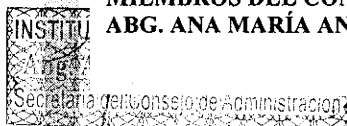
Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 080/2025, de fecha 14 de marzo de 2025, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *“Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato, resultaría jurídicamente viable la prórroga de vigencia hasta el 30/08/2025 y ampliación de montos del 20 % de los ítems N° 4, N° 5, N° 6 y N° 7, del Contrato N° 091/2023, suscrito con la firma PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 21/2022 “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN N° 53/2021 Y OTRAS PARA EL IPS”, ID N° 414.213, bajo los términos expuestos por el Administrador del Contrato, siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor y se mantengan los precios y calidad de los bienes adjudicados, respetando el límite legal del 20 %, en base a lo preceptuado en el artículo 55° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas, en concordancia con la Resolución DNCP/N° 5695/2019”;*

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 17 de marzo de 2025, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó al Departamento Técnico de Contrataciones, la inclusión al Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2025, del pedido de ampliación de los Contratos N° 090/2023 y N° 091/2023;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 141/2025, de fecha 17 de marzo de 2025, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la emisión de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) 2025, de manera a proseguir con los trámites de ampliación de los Contratos N° 090/2023 y N° 091/2023;

Que, por Memorando CA/N° 5000030608/2025, de fecha 24 de marzo de 2025, la Sección Ejecución y Control Presupuestario, del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 352

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 020/2025 de fecha 08 de abril de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 020-012/2025

“Productos Farmacéuticos y Medicinales”, de la Actividad N° 2 “Servicios de Prestaciones Sanitarias” y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal 2025, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1383/2025, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 090/2023, de la firma PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR S.A.);

Que, por Memorando CA/N° 5000030609/2025, de fecha 24 de marzo de 2025, la Sección Ejecución y Control Presupuestario, del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 352 “Productos Farmacéuticos y Medicinales”, de la Actividad N° 2 “Servicios de Prestaciones Sanitarias” y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal 2025, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1384/2025, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 091/2023, de la firma PROSALUD FARMA S.A;

Que, las solicitudes de ampliaciones encuentran su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, en concordancia con la Resolución DNCP/N° 5695/2019, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística - Dirección Operativa de Contrataciones, en atención a que el Administrador de Contrato inició los trámites de ampliación de los contratos durante la vigencia de los mismos; es importante señalar que este criterio ha sido expuesto en la respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Publica (DNCP), a la consulta realizada a través de la Nota GAL/DOP N° 0255/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, ante lo cual la entidad rectora ha expuesto vía Nota DNCP/DJ N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020, cuanto sigue: *“...teniendo en cuenta que los tramites se han iniciado durante la vigencia de los contratos y que cuenta con la conformidad de los proveedores sobre la ampliación de las vigencias, deberán estos expedientes ser remitidos a la Dirección de Normas y Control para proseguir los trámites...”*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 020/2025 de fecha 08 de abril de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 020-012/2025

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 090/2023 y N° 091/2023, suscritos con las firmas PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR S.A.) y PROSALUD FARMA S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 21/2022 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN N° 53/2021 Y OTRAS PARA EL IPS", con ID N° 414.213, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Establecer que las demás Cláusulas de los Contratos N° 090/2023 y N° 091/2023, permanezcan invariables.-----
- 3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas resultantes a los mencionados Contratos, según la presente Resolución.-----
- 4º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5º) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los Contratos.-----
- 6º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos Administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.-----

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 020/2025 de fecha 08 de abril de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 020-012/2025

- 7º) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.-----
- 8º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 9º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL
PARAGUAY | PARAGUÁI
REKUAI

ANEXO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 21/2022

“ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN N° 53/2021 Y OTRAS PARA EL I.P.S” ID 414.213

EXTENSIÓN DE VIGENCIA:

N° Contrato	Firma	Vigencia Hasta	Ampliar Vigencia Hasta
CONTRATO N° 090/23	PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A	30 DE MARZO DE 2025	30 DE JUNIO DE 2025

N° Contrato	Firma	Vigencia Hasta	Ampliar Vigencia Hasta
CONTRATO N° 091/23	PROSALUD FARMA S.A	30 DE MARZO DE 2025	30 DE AGOSTO DE 2025

AMPLIACIÓN DE MONTOS:

CONTRATO N° 090/2023 PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A (PROMEPAR S.A)														
Item	Código SIH	Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total	Cantidad Ampliada	Precio Total Cantidad Ampliada
4	1530	10000541	51191602-002	Solución Salina Isotónica 0,90 %	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	282.900	SOLUCION FISIOLOGICA 0,9% CELLOFARM	PARAGUAY	17.900	5.063.910.000	56.580	Gs 1.012.782.000
													Gs 1.012.782.000	

Monto total ampliado a la firma PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A (PROMEPAR S.A) es de Gs. 1.012.782.000.- (Guaraníes Un mil doce millones setecientos ochenta y dos mil), IVA Incluido.-

Ramiro

[Signature]

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ANA M. CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

000001



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

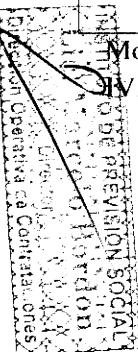
PARAGUAI
REKUAI

CONTRATO N° 091/2023 PROSALUD FARMA S.A

Ítem	Código SIH	Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total	Cantidad Ampliada	Precio Total Cantidad Ampliada
4	1530	10000541	51191602-002	Solución Salina Isotónica 0,90 %	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	471.500	CLORURO DE SODIO AL 0,9% PSF	PARAGUAY	17.900	8.439.850.000	94.300	1.687.970.000
5	10711	10000543	51191601-003	Solución Glucosada Isotónica 5 %	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	47.500	DEXTROSA 5% PSF	PARAGUAY	15.000	712.500.000	9.500	142.500.000
6	10712	10000544	51191601-003	Solución Glucosada Isotónica 5 %	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	70.000	DEXTROSA 5% PSF	PARAGUAY	16.090	1.126.300.000	14.000	225.260.000
7	10713	10000545	51191602-002	Solución Salina Isotónica 0,90 %	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	257.550	CLORURO DE SODIO AL 0,9% PSF	PARAGUAY	14.580	3.755.079.000	51.510	751.015.800

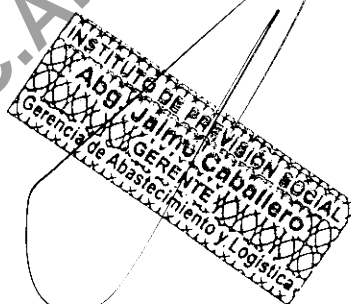
Gs 2.806.745.800

Monto total ampliado a la firma PROSALUD FARMA S.A es de Gs. 2.806.745.800- (Guaraníes Dos mil ochocientos seis millones setecientos cuarenta y cinco mil ochocientos), IVA Incluido.-



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



000002